

RESOLUCIÓN 510/2019, de 29 de mayo de 2019, del Director General de Obras Públicas, por la que se resuelven las alegaciones formuladas al anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla, (NAV-002) y se aprueba el proyecto de dicho servicio.

Mediante Resolución 710/2018, de 3 de agosto, del Director General de Obras Públicas, se aprobó y se sometió a información pública el anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002).

A estos efectos se publicó el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, nº 155, de 10 de agosto de 2018 y el anteproyecto estuvo disponible en el Portal de Internet del Gobierno Abierto de Navarra pudiéndose formular observaciones al mismo por plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Transportes informa que se han recibido las alegaciones presentadas por los siguientes Ayuntamientos: Pueyo, Unzué, Barásoain, Garínoain, Artajona, Peralta, San Adrián, Andosilla, Santacara, Figarol, Carcastillo, Murillo el Fruto, Mélida, Pitillas, Beire y Miranda de Arga.

Las alegaciones presentadas han sido valoradas por el Servicio de Transportes que propone su resolución en los términos que se exponen a continuación.

- Los Ayuntamientos de Pueyo, Unzué, Barásoain y Garínoain consideran imprescindible que los días festivos se disponga de un servicio con salida de Pamplona en dirección Tafalla entre las 19:30-21:00 horas para facilitar el retorno de las personas que cuidan de los mayores y de las personas que han realizado actividades de ocio en Pamplona.

El Servicio de Transportes propone la estimación de esta alegación con la modificación de los horarios del itinerario 3 Tafalla-Pamplona/Iruña (carretera) en día festivo, que pasarán de tener salida de Tafalla a las 8:30 y 20:40 horas y de Pamplona a las 10:00 y 13:30 horas a tener salida de Tafalla a las 12:30 y 19:00 horas y de Pamplona a las 13:30 y 20:00 horas.

- Los Ayuntamientos de Puyo, Unzué, Barásoain y Garínoain consideran conveniente la colocación de unos pequeños paneles luminosos en cada parada de los diferentes municipios informando del tiempo real de llegada de los autobuses.

El Servicio de Transportes propone su desestimación puesto que en el proyecto de modernización tecnológica no está prevista la instalación de paneles informativos con la información de la llegada del autobús en las paradas en tiempo real ya que la información en tiempo real será accesible a través de la web desarrollada a tal efecto por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra <http://nbus.navarra.es>. Adicionalmente, cabe señalar que en el pliego se establecerán compromisos de calidad en cuanto al cumplimiento de los horarios planificados, así como la expresa prohibición de la salida de parada antes del horario planificado.

- Los Ayuntamientos de Unzué, Garínoain y Barásoain consideran que se debe incluir un servicio en Unzué hacia las 11:00-12:00 horas (10:00-10:30 horas en el caso de Barásoain) que salga de Pamplona dirección Tafalla, debido a que el Centro de Salud y los Servicios Sociales a los que acuden los vecinos de Unzué se encuentran en Beriáin y Noáin y con los horarios planteados los tiempos de espera serían inviables.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que durante todo el año 2018 en ese intervalo horario la parada de Noáin fue utilizada únicamente por un viajero que bajó en Barásoain.

Dichos Ayuntamientos también solicitan que se cuente con un servicio de autobús que salga de Tafalla dirección Pamplona, con parada en Unzué, hacia las 11:00 horas-12:00 horas (11:00 horas en el caso de Barásoain), de lunes a viernes, debido a que el Juzgado, el Registro de la Propiedad y los comercios se encuentran en Tafalla y con los horarios planteados los tiempos de espera serían inviables.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que durante el año 2018, en ese intervalo horario, en un total 550 expediciones, 407 viajeros se subieron en Tafalla y bajaron en Barásoain, Garínoain o Pueyo, lo que da una media de 0,75 viajeros/expedición, que no justifica la inclusión del servicio solicitado.

- El Ayuntamiento de Barásoain solicita disponer los festivos de un autobús con salida de Pamplona dirección Tafalla, a las 7:00 horas de la mañana para el regreso de los jóvenes desde Pamplona.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación porque esta necesidad específica de movilidad podría ser atendida por el Ayuntamiento mediante un servicio de los denominados "Voy y vengo", de conformidad con lo previsto en la Orden Foral 290/2000, de 13 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El Ayuntamiento de Barásoain solicita contar con un servicio de autobús de lunes a sábado con parada sobre las 19:00 horas para poder acceder a las actividades de ocio en Pamplona.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación considerando que las necesidades de movilidad a Pamplona por ocio están cubiertas con el servicio con paso por Barásoain a las 16:00 horas y llegada a Pamplona a las 16:47 horas, que permite volver a las 19:10 o las 21:35 horas. Un autobús con parada en Barásoain a las 19:00 horas llegaría a Pamplona en torno a las 19:45 horas. El último autobús de vuelta tiene la salida a las 21:35

horas de la Estación de Autobuses de Pamplona por lo que el viajero estaría en Pamplona menos de 2 horas.

El Ayuntamiento de Barásoain alega que los días festivos solo cuentan con un autobús con servicio a Pamplona a las 21:00 horas y solicita que haya uno sobre las 13:00 horas.

El Servicio de Transportes propone la estimación de esta alegación modificando los horarios del Itinerario 3 Tafalla-Pamplona/Iruña (carretera) en festivo, que pasarán de tener salida de Tafalla a las 8:30 horas y 20:40 horas y de Pamplona a las 10:00 y 13:30 horas a tener salida de Tafalla a las 12:30 y 19:00 horas y de Pamplona a las 13:30 y 20:00 horas.

Finalmente el Ayuntamiento de Barásoain solicita que se implante una tarjeta de transporte para evitar los problemas de cambios y que la compra de billetes por Internet sean al mismo precio que en taquilla.

El Servicio de Transportes informa que está desarrollando el sistema de modernización tecnológica del transporte interurbano en autobús y que dicho sistema prevé el futuro desarrollo de una tarjeta de transporte única para Navarra cuyo cronograma de implantación aún no ha sido aprobado. En cuanto a los costes aplicados por las empresas en la compra online, el pliego regulador del servicio indicará que no podrán cobrarse gastos adicionales a la tarifa oficial por venta o comercialización del billete, sea cual sea el canal de venta.

- El Ayuntamiento de Artajona manifiesta la necesidad de que la conexión con Puente la Reina se realice en horarios compatibles con los horarios de los centros de enseñanza, dado que esta línea podría ser utilizada por los estudiantes que se dirigen tanto a Puente la Reina como a Pamplona y a la vez sería complementaria para el resto de la ciudadanía.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que Artajona estará conectada con Pamplona tanto vía Tafalla como vía Puente la Reina en el corredor de Estella. Tras consultar al Ayuntamiento de Artajona, se ha previsto que los horarios de los servicios que se prestarán en el corredor de Estella que conectarán a los estudiantes con Puente la Reina y Pamplona serán los siguientes:

a) Sentido Artajona-Puente la Reina: salida de Artajona a las 6:54 horas los días laborables y 13:21 horas, servicio diario.

b) Sentido Puente la Reina-Artajona: salida de Puente la Reina a las 15:50 horas con llegada a Artajona a las 16:07 horas los días laborables y salida de Puente la Reina a las 18:45 horas con llegada a Artajona a las 19:02 horas, servicio diario.

- Los Ayuntamientos de Peralta, San Adrián y Andosilla solicitan que se mantenga, con carácter regular o a la demanda, el servicio entre dichas localidades prestado actualmente por la concesión Funes-Calahorra.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que analizados los datos de usuarios de esta concesión se comprueba que durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 únicamente 5 personas utilizaron los servicios con origen/destino Funes-Marcilla-Peralta y origen/destino Andosilla-San Adrián. No obstante, se valorará mantener la conexión entre Funes, Marcilla y Peralta con Calahorra en el citado corredor de Estella.

- Los Ayuntamientos de Santacara, Figarol, Carcastillo, Murillo el Fruto, Mérida, Pitillas y Beire solicitan que el primer viaje de la mañana (Figarol-Pamplona) así como el último de la mañana (Pamplona-Figarol) sean directos (autopista) sin entrada en Tafalla.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que analizada la demanda del servicio durante el año 2017, el servicio de ida de las 7:15 horas tuvo una media de 4 viajeros/expedición (suma total de localidades), el de las 10:00 horas de 6 viajeros/expedición (suma total de localidades) y el servicio de vuelta de las 12:00 horas tuvo una media total de 12 viajeros/expedición, por lo que este uso no justifica que el servicio no entre en Tafalla y continúe hasta Pamplona por autopista.

- El Ayuntamiento de Miranda de Arga solicita que se tenga en cuenta que los usuarios consideran que el recorrido del autobús que sale de Lerín, pasa por Miranda y después por Berbinzana, Larraga y Tafalla da un rodeo innecesario e ilógico, que supone recorrer 30 kilómetros diarios de más, por lo que sería más lógico realizar el itinerario Lerín-Larraga-Berbinzana-Miranda-Tafalla y a la vuelta Tafalla, Miranda, Berbinzana, Larraga y Lerín.

El Servicio de Transportes propone la desestimación de esta alegación puesto que de la medición de ambos itinerarios resulta una diferencia de 3 kilómetros.

Este anteproyecto ha sido informado favorablemente por el Consejo de Transportes de Navarra en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019.

Por ello, el Servicio de Transportes propone la resolución de las alegaciones en el sentido expuesto. A su vez, propone la rectificación del error material detectado en el apartado 6.6 del anteproyecto de manera que donde dice: “El período de recuperación de la inversión para la prestación del servicio es de 6 años conforme a los cálculos realizados adjuntos en el Anexo 3”, debe decir “El periodo de recuperación de la inversión para la prestación del servicio es de 6 años conforme a los cálculos realizados adjuntos en el Anexo 3 del informe económico que obra en el expediente”. Finalmente, propone la aprobación del anteproyecto.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico, y de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Transportes,

#### RESUELVO:

1º. Resolver las alegaciones presentadas al anteproyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002), en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º. Rectificar el error material detectado en el apartado 6.6 del anteproyecto de manera que donde dice: “El período de recuperación de la inversión para la prestación del servicio es de 6 años conforme a los cálculos realizados adjuntos en el Anexo 3”, debe decir “El periodo de recuperación de la inversión para la prestación del servicio es de 6 años conforme a los cálculos realizados adjuntos en el Anexo 3 del informe económico que obra en el expediente”.

3º. Aprobar el proyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002), que servirá de base al pliego conforme al que se adjudicará la explotación del servicio.

4º. Publicar el proyecto del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002) en el Portal de Internet del Gobierno Abierto de Navarra.

5º. Notificar esta Resolución al Servicio de Transportes y a los Ayuntamientos de Puyo, Unzué, Barásoain, Garínoain, Artajona, Peralta, San

Adrián, Andosilla, Santacara, Figarol, Carcastillo, Murillo el Fruto, Mélida, Pitillas, Beire y Miranda de Arga y al Consejo de Transportes de Navarra.

6ª. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7ª. Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, quienes podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra o, en su caso al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Ignacio Nagore Laín